REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

NOTIFICACION
PAGINA WEB

Quito, 3 de marzo de 2010

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACIÓN NO: 015-2010, PROPUESTO POR ROBERTO MAURICIO CARGUA VERGARA HAY LO QUE SIGUE:

CAUSA Nº 015-2010
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 13h30.- El día jueves 25 de febrero de 2010, a las 12h42, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, en tres fojas, el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Roberto Mauricio Cargua Vergara, en contra de la Resolución PLE-CNE-32-9-2-2010, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer conforme a lo que en derecho corresponda dispone: **PRIMERO.-** Agréguense al expediente la copia certificada del Memorando Nº 042-P-TCE-2010 del 22 de febrero de 2010, mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del Oficio Nº 005-2010-TCE-SG del 22 de febrero de 2010, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral y mientras dure su licencia. **SEGUNDO.-** Oficiese a través de la Secretaría General de este Tribunal al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral para que se sirva disponer a quien corresponda, que en el plazo de dos días remita a este Tribunal original o copia certificada del expediente íntegro y que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento del ciudadano Roberto Mauricio Cargua Vergara, Tesorero Único de Campaña del Movimiento de Participación Calacali, Listas 124, de la provincia de Pichincha. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por el compareciente al Dr. Mauricio Calahorrano S., así como el casillero judicial No. 862 del Palacio de Justicia de Quito. Se le recuerda al recurrente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral y señalar dirección de correo electrónico, para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por el ciudadano Roberto Cargua Vergara, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de los dispuesto en el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Publíquese el contendido de la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página Web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y notifíquese.- Fdo. Dra. Ximena Endara Osejo **PRESIDENTA TCE (E)**, Dra. Alexandra Cantos Molina **JUEZA TCE,** Dr. Arturo Donoso Castellón **JUEZ TCE,** Dr. Jorge Moreno Yanes **JUEZ TCE**, y Ab. Douglas Quintero Tenorio **JUEZ SUPLENTE TCE**

Lo que comunico para los fines de ley pertinentes.
Lo certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE